



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Entrega No. 2020-00416.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de **ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por la sociedad **Unifianza S.A.** en su calidad de arrendadora, en contra de **Soluciones Publicitarias Aube S.A.S.** en su calidad de arrendataria, quien incumplió la Conciliación firmada ante el **Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**, el día 24 de septiembre de 2019.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 161 A No. 16 A - 80 de esta ciudad, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia y/o el Juez de Despachos Comisorios (Reparto) que corresponda, según lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P. Por Secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
JUEZ

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 067

Hoy 10-09-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES